



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

REPUBLICA ARGENTINA

2017 - "AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

1918 - 2018 - "CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

CÓRDOBA 20 ABR 2017

VISTO:

El CUDAP EXP – UNC: 10679/2017, mediante el cual, la agente nodocente, Sra. **FLAVIA GISELA SUELDO CEJAS**; leg. N° 42822, solicita se conceda licencia por maternidad (primer periodo);

Y CONSIDERANDO:

El certificado médico expedido por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos de la Nación, que corre a fs. 1, de estos actuados;

Lo prescripto por el art. 106 del convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto N° 366/06;

Que la Ordenanza N° 2/11 del H.C. S. de la UNC, amplía los períodos de licencia por nacimiento/adopción de hijo/a para el personal docente, no docente y estudiantes de la Casa;

Por todo ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Art. 1°.- Conceder licencia por maternidad -Primer Período- a la Agente Nodocente, Sra. **FLAVIA GISELA SUELDO CEJAS**, Leg. 42822, a partir del día 21 de marzo de 2017, por un plazo de treinta (30) días y hasta el día 19 de abril de 2017, con cargo al Art. 106, inc. a) del Decreto 366/06 y Art. 1° inc. b) de la Ordenanza 2/11 del H. Consejo Superior.

Art. 2°.- Protocolícese, notifíquese a Secretaría Administrativa y Dirección de Personal de la Facultad; oportunamente archívese.-

RICARDO D. EREZIAN
Secretaría Administrativa
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N° 308

DR. RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ES COPIA FIEL

